

CONDICIONES.

El "Demócrata Fronterizo" se publica los sábados.
Suscripción por 3 meses 50
Todo pago se hará en moneda del país, y precisamente adelantado.
Avisos y remitidos, según convenio.
La correspondencia debe dirigirse a JUSTO CARDENAS.
Laredo, Texas.

EL DEMOCRATA FRONTERIZO.

Semanario Imparcial, de Comercio, Noticias y Anuncios.

Entered as second class matter in the Post Office at LAREDO, TEXAS.

Número suelto:

—8—
CENTAVOS PLATA.

EL PRECIO FIJO

El propietario de esta acreditada y popular Tienda de Ropa, la que mayor satisfacción ha dado á sus marchantes, ofrece á sus numerosos consumidores que,

durante el año de 1908, hará una minuciosa selección de los artículos producidos en las fábricas de este ramo, y suprimiendo los estilos vulgares, traerá para su tienda

Las Últimas Novedades de la Moda.

Lo de mejor gusto que haya en las Fábricas del país.

Géneros de lana, para ropa de señoras.

Abrigos de estambre. Ropa interior. Sobretodos.

AUG. C. RICHTER

—GRAN—

Almacen de Ropa.

Hermosos y elegantes

TRAJES

para hombres, jóvenes y niños.

EL PRECIO FIJO

Hace muy buenos negocios, por que no los hace al tiempo de vender á sus marchantes, sino que sus fabulosas ganancias las obtiene desde que compra sus mercancías.

Así, pues, El Precio Fijo está siempre en condiciones de

VENDER mas BARATO

que todas las tiendas de su clase.

Sombreros

Tenemos, á la vista, en aparadores, infinidad de formas y clases. El interesado puede recorrer, con libertad los departamentos y sus respectivos precios. Tenemos finos y atentos dependientes.

ESTABLECIDO EN 1894.

Julian M. Treviño

Comerciante en Abarrotes Nacionales y Extranjeros en general,
POR MAYOR Y MENOR.

El amigo de los pobres y de los ricos, y el más popular, tanto por que vende á los

Precios mas baratos,

"VIVIR Y DEJAR VIVIR."

Se atienden con especialidad las órdenes á domicilio, para familias.

PLAZA DEL MERCADO, ESQUINA SUR ESTE. TEL. NO. 129

Laredo, Texas.

La Cuestión

Presidencial.

SALVACION POR LA POLITICA.
EL MAYOR DE LOS PELIGROS

Durante la dominación de la Dictadura Díaz, los ciudadanos de verdadera significación social han visto con desprecio la política mexicana, porque, en verdad, tal política ha sido una cosa tan indigna, que no merecía más que el desprecio de los hombres bien dotados.

El haber figurado en esta época no será un motivo de orgullo para nadie, y mientras más elevados hayan sido los puestos, más pequeños deberán ser vistos los individuos que los usurparon é hicieron de ellos el escarnio que presenciamos.

Pero tan plausible como es el justo desdén que los mexicanos han sentido por los negocios políticos de la triste época cuyo fin se acerca, es recomendable la recuperación actual de los derechos

de la ciudadanía, en todo vigor, para llevar á cabo la restauración de la Democracia en nuestro País.

La Dictadura ha abdicado, no por falta de voluntad, sino por ineptitud y fatiga.

"Hay seguramente, dice el egregio historiador Teodoro Mommsen, refiriéndose á la abdicación de Sylla y á la renuncia de Washington, una gran diferencia entre el capitán que desprecia el centro por heroísmo cívico y el que lo arroja fatigado por su peso."

En este abandono de los negocios de la República, expuestos á caer en manos de las corrompidas camarillas de Palacio, siempre explotadoras y codiciosas, asoma un gran peligro, el inmenso peligro del desbarajuste administrativo.

Pero todavía el simple desorden burocrático, el *totum revolutum* en los negocios del Estado, no sería el mal mayor de los que nos amenazan. Hay otro muy temible y que debemos impedir á todo trance, y es el trastorno de la paz pública.

El 'Gobierno no ha hecho nada para impedir una emergencia armada al llegar á su fin.

El Gral. Díaz ve, con la mayor indiferencia, lo que pueda acontecer despues de su largo imperio.

"Después de mí, el Diluvio." Este supremo é imperdonable egoísmo podría interpretarse por un deseo de dar importancia á su administración, si, á su falta, sigue un desorden.

Más, el pueblo mexicano no debe nunca consentir en volver á los salvajes tiempos de la revuelta y el motín.

Debemos condenar el uso de la fuerza para resolver los asuntos políticos, como el mayor de los crímenes y el mayor de los males.

Y no hay más que un medio eficaz para conjurar la perturbación del orden, y á este medio debemos recurrir todos, como la única salvación del porvenir de la Patria.

Este medio es la política, el amplio ejercicio de los derechos de la ciudadanía, el uso del voto público, porque si la razón y el hecho no resuelven el grave problema de la ocupación de la Presidencia de la República, la fuerza querrá volver á imponer sus brutales decisiones, elevando á militares liberticidas.

El patriotismo exige, pues, que hagamos política, mucha política, toda la política necesaria para impedir que los toscos hijos de Marte consulten, con su espada, los destinos del País.

Dispuestos los elementos intelectual y civil á resolver la cuestión con estudio, con prudencia y, sobre todo, de acuerdo con los principios de la Democracia, organizarán

sus trabajos y serán invencibles en la patriótica empresa, porque la minoría oficial, lista para desplegar la violencia en favor de sus amos y en contra del pueblo libre, no tendrá valor para sofocar la voluntad nacional.

La Dictadura Díaz ha condenado la Política como cosa dañina, por que sabe bien que á ésta deberá su caída; pero el partido de la libertad en México empieza á emprender la lucha política, enérgica y tenáz, precisamente como única manera de impedir que los partidos luchen políticamente, procurando resolver el actual problema presidencial, porque de lo contrario, si abjuramos de la razón, intevendrá la fuerza y no acabaremos nunca de organizar el imperio de la Ley en nuestra Patria. ("El Nuevo Mundo")

La Nueva Ley Minera EN PROYECTO.

Más bien á título de información que de estudio, vamos á presentar en algunos de sus más culminantes lineamientos, uno de los puntos más importantes de la Nueva Ley de Minería, formulada por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, y sometida ha poco, como ya hemos dicho, al dictamen de la Cámara correlativa, de la Cápitul de la República.

Son tanto más interesantes y dignos de fijar la atención de nuestros mineros, los lineamientos á que queremos referirnos, cuanto que importan una mortificación fundamental por lo que respecta á los requisitos que deben llenar las sociedades que deseen adquirir propiedades mineras en el país.

Efectivamente, el art. 144, que se refiere á este asunto, y que fué el más acaloradamente discutido y aun impugnado en el seno de la Cámara Minera, dice así:

"Las sociedades extranjeras son incapaces para denun-

ciar ó adquirir por cualquier título, en lo sucesivo, propiedades mineras ó derechos reales sobre las mismas, dentro del territorio de la República Mexicana."

Para comprender la mente del artículo y la justicia que encierra, débese advertir que no impone una prohibición al capital extranjero para venir al país á invertirse en negocios de minas, sino á que operen en este ramo, sociedades formadas en el Exterio y registradas allí bajo el amparo de leyes extrañas, cuilaciones fraudulentas y pone un dique á la acción monopolizadora de los trust, su primiendo así, indudablemente, algunos de los elementos ó factores que han producido el descrédito de muchos negocios de minas.

Por lo que respecta al derecho incuestionable que el país tiene para legislar á este respecto, véase lo que dice con mucho acierto el Señor Secretario de Fomento en una exposición de motivos:

"En los tiempos pasados, dice el citado funcionario, cuando toda empresa en el país era arriesgada, ó se creía así, convenía evitar restricciones legislativas que por fuerza serían un nuevo obstáculo para la inversión de capitales extranjeros; pero en los tiempos actuales es de esperar que la corriente de esos capitales no se interrumpirá, ni el interés de las empresas extranjeras por los negocios mexicanos, habrá de disminuir, porque incorporaremos en nuestras leyes ciertos principios de derecho universal que, antes nos abstuvimos de aplicar, á trueque de ventajas que consideramos de decisiva importancia.

"Una Compañía, una persona moral, es creación exclusiva de la ley. Cada país es soberano para dar vida á esta clase de entidades y conferirles los derechos que cuadren con determinado modo de ser jurídico y con ciertas necesidades económicas ó políticas. Cuando se trata

de enajenar pequeñas ó grandes fracciones de territorio, de conferir el dominio sobre el suelo mismo, es natural que el país afectado exija condiciones determinadas en las personas físicas ó morales á quienes confiere el privilegio de ser propietarios territoriales. Si este privilegio se concede á las Sociedades ó Compañías, natural es que se exija que éstas sean de las que el mismo país ha creado, aquellas que deben su existencia á las leyes de ese país, y natural es también que se niegue el indicado privilegio, á entidades morales nacidas al amparo de legislaciones extrañas y por voluntad de un poder público que solo tiene jurisdicción dentro de los límites de su propio territorio."

En una palabra, las sociedades que pretenden operar en negocios mineros, aún cuando estén formadas por extranjeros y con capital extranjero, deben registrarse previamente conforme á nuestras leyes y disposiciones vigentes.

Desde todos puntos de vista, el debate en torno á la reforma de nuestra industria minera, con tanto mayor motivo, cuanto que el mismo artículo aparece en legislaciones similares de varios países extranjeros.

Uno de los puntos que no aparece tratado en la nueva Ley, es el que se refiere al derecho de propiedad sobre las pertenencias mineras, y que á juicio de muchas personas empapadas en esta clase de asuntos, merecería un estudio muy detenido de parte del legislador.

El sistema actual que hace imprescriptible ese derecho mientras se paguen las contribuciones correspondientes, en concepto de no pocas personas ha traído á los centros mineros á la condición precaria en que se encuentran muchas de ellos.

Para fundar esta opinión, se alega que los denunciantes en el ramo, no son compelidos en manera alguna á trabajar las propiedades adquiridas, cifrando como cifran, su único ideal, en esperar la llegada del comisionado de alguna poderosa Compañía extranjera que le haga proposiciones de compra.

El antiguo sistema, por lo contrario, agregaba los que así piensan, obligaba al denunciante á trabajar siquiera fuese en pequeña escala la propiedad adquirida, ó á hacer cualquiera combinación que concudiese al mismo fin, abriendo de ese modo una fuente de trabajo al operario y la esperanza de un hallazgo bonancible para